Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No. 338 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CAS-OAJ-SAM-024-2021, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1.993, DECRETO 1082 DE 2.015 Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E),

1
SAM-024

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 0205 de fecha 03 de Septiembre de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto: "MANTENIMIENTO A NIVEL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y CONTROL DE VEGETACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA, EN EL TRAMO VIAL; CÓDIGO 6212 AGUAZUL- MANI DEL K0+000 AL K21+560; DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía CAS-OAJ-SAM-024-2021, se publicaron en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, presentándose observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas oportunamente por la entidad.

Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad de documentos previos a la apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes.

Que mediante Resolución No. 0271 de fecha 21 de octubre de 2021, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CAS-OAJ-SAM-024-2021, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO A NIVEL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y CONTROL DE VEGETACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA, EN EL TRAMO VIAL; CÓDIGO 6212 AGUAZUL- MANI DEL K0+000 AL K21+560; DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Que el día 21 de octubre de 2021, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 338 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

Que dentro del término para manifestar interés se presentaron más de diez (10) solicitudes de manifestación de interés; por lo que tras realizar audiencia de sorteo se consolidó la lista de la siguiente manera:

NUMERO DE ORDEN DEL SORTEO	NUMERO DE BALOTA	MANIFESTANTES	ESCOGIDO EN SORTEO
1	10	CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	SI
2	2	Grupo Delva S.A.S	SI
3	40	VIMAN INGENIERIA Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	SI
4	59	U T USTSKAPR	SI
5	9	SA	SI
6	57	DUBILT S.A.S	SI
7	15	PEDRAZA SANCHEZ HECTOR JULIO	SI
8	27	CONSORCIO INCASEG VIAS	SI
9	3	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	SI
10	43	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN SA	SI

2
SAM-024

Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II, se presentaron seis (6) propuestas así: **1.- "SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN S.A"**; NIT 802.017.424 - 3 Representante legal por **JUAN PABLO PIEDRAHITA SILEBE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.736.022 Expedida en Barranquilla, **2.- "CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES"** ; identificado con cédula de ciudadanía No. 13.010.352 Expedida en Ipiales, **3.- "VIMAN INGENIERÍA Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S"** ; NIT 900.468.396-5 Representante legal por **VÍCTOR MANUEL ÁVILA FONSECA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.775.413 Expedida en tunja, **4.- "HÉCTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ"** ; identificado con cédula de ciudadanía No. .6.759.479 Expedida en Tunja, **5.- "DUBILT S.A.S"** NIT 900.202.214-1 Representada legalmente por **JULIO ANDRÉS RODRÍGUEZ VILLEGAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.722.972 Expedida en Bogotá y **6.- "ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA"** ; identificado con cédula de ciudadanía No. 79.965.798 Expedida en Bogota.

Que luego de recibidas las mencionadas propuestas se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Que las propuestas presentadas dentro del Proceso fueron evaluadas por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN S.A	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 338 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

2	CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	VIMAN INGENIERÍA Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	HÉCTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
5	DUBILT S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

3
SAM-024

Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co, presentándose documentos de subsanación y observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron contestadas por la Entidad.

Que, así las cosas, de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente informe final:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	VIMAN INGENIERÍA Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	HÉCTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	DUBILT S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	FACTOR ECONÓMICO	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN S.A	20	59,4527468	20	99,4527468
2	CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	20	58,9302806	20	98,9302806

RESOLUCIÓN No. 338 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

3	VIMAN INGENIERÍA Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S	20	57,3392342	20	97,3392342
4	HÉCTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ	20	58,3505437	20	98,3505437
5	DUBILT S.A.S	20	58,7559433	20	98,7559433

4
SAM-024

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica quedaron finalmente habilitadas las propuestas presentadas por: 1.- **"SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN S.A"**; NIT 802.017.424 - 3 Representante legal por **JUAN PABLO PIEDRAHITA SILEBE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.736.022 Expedida en Barranquilla, 2.- **"CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES"** ; identificado con cédula de ciudadanía No. 13.010.352 Expedida en Ipiales, 3.- **"VIMAN INGENIERÍA Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S"** ; NIT 900.468.396-5 Representante legal por **VÍCTOR MANUEL ÁVILA FONSECA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.775.413 Expedida en tunja, 4.- **"HÉCTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ"** ; identificado con cédula de ciudadanía No. .6.759.479 Expedida en Tunja, y 5.- **"DUBILT S.A.S"** NIT 900.202.214-1 Representada legalmente por **JULIO ANDRÉS RODRÍGUEZ VILLEGAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.722.972 Expedida en Bogotá.

Que la propuesta presentada por **"SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN S.A"**; NIT 802.017.424 - 3 Representada legalmente por **JUAN PABLO PIEDRAHITA SILEBE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.736.022 Expedida en Barranquilla, ocupó el primer lugar de elegibilidad, tras obtener 99,4527468 puntos.
Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe final de evaluación en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso CAS-OAJ-SAM-024-2021, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO A NIVEL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y CONTROL DE VEGETACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA, EN EL TRAMO VIAL; CÓDIGO 6212 AGUAZUL- MANI DEL K0+000 AL K21+560; DEL DEPARTAMENTO", al oferente **"SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN S.A"**; NIT 802.017.424 - 3 Representada legalmente por **JUAN PABLO PIEDRAHITA SILEBE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.736.022 Expedida en Barranquilla, al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad y por ocupar el primer lugar de elegibilidad.
Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 0205 de fecha 25 de septiembre de 2021; es competente la jefe de la oficina asesora jurídica de la gobernación de Casanare, para producir el presente acto administrativo.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No. 338 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

5
SAM-024

ARTÍCULO 1°: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CAS-OAJ-SAM-024-2021, cuyo objeto "MANTENIMIENTO A NIVEL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y CONTROL DE VEGETACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA, EN EL TRAMO VIAL; CÓDIGO 6212 AGUAZUL- MANI DEL K0+000 AL K21+560; DEL DEPARTAMENTO", al oferente **"SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN S.A"**; NIT 802.017.424 - 3 Representada legalmente por **JUAN PABLO PIEDRAHITA SILEBE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.736.022 Expedida en Barranquilla, por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (144.854.145,00.oo)**

ARTICULO 2°: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: Notificar la presente Resolución en la forma y términos establecidos para los Actos Administrativos.

ARTICULO 4°: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición

Dada en Yopal, Casanare, a los doce (12) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR MANUEL BARBOSA SARMIENTO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Resolución 1030 de fecha 04 de Noviembre de 2021

Revisó/Elaboró: **Jheimy Tatiana Leal Olmos**
Profesional Contratado